

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2021-**- DIJIN**

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C 05 de mayo de 2021

BG. HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
 Director Administrativo y Financiero
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 56151**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO _X_ O FINAL ____****Periodo del informe de supervisión**

Desde	01/04/2021	Hasta	30/04/2021
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-032163-DIRAF del 19 de octubre de 2020, el señor BG. HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente IT. CARLOS GONZALO ALVAREZ LEYTON.
- Mediante comunicación oficial No. S-2021-003789-DIRAF del 10 de febrero de 2021, el señor BG. HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente REINEL ORLANDO DULCE CHECA.
- Mediante comunicación oficial No. S-2021-008242-DIRAF del 17 de marzo de 2021, el señor BG. HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, obrando en calidad de Director Administrativo y Financiero, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente ALBER JAVIER COTACIO TELLEZ.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** de manera mensual durante la ejecución del contrato.
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**
 - Informe de supervisión del mes de octubre del 2020 mediante comunicación oficial S-2020-037992-DIPOL, del 05/11/2021
 - Informe de supervisión del mes de noviembre del 2020 mediante comunicación oficial S-2020-035420-DIPOL del 09/12/2020.

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. Informe de supervisión del mes de diciembre del 2020 mediante comunicación oficial S-2021-001564-DIPOL del 13/01/2021.
4. Informe de supervisión del mes de enero del 2021 mediante comunicación oficial S-2021-004283-DIPOL del 12/02/2021.
5. Informe de supervisión del mes de febrero del 2021 mediante comunicación oficial S-2021-006830-DIPOL del 03/03/2021.
6. Informe de supervisión del mes de marzo del 2021 mediante comunicación oficial GS-2021-068835-DIJIN del 05/04/2021.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 56151
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR CAMIONETA PICKUP
Contratista	Nombre: ALBORAUTOS SAS
Representante legal	LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE (\$3.245.036.512.00) M/LEGAL incluido IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE (\$3.245.036.512.00) M/LEGAL incluido IVA.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del presente contrato será, a partir de la aprobación de la garantía única y hasta EL 25 de diciembre de 2020.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	El plazo de ejecución del presente contrato será, a partir de la aprobación de la garantía única.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	El plazo de ejecución del presente contrato será, a partir de la aprobación de la garantía única y hasta EL 25 de diciembre de 2020.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	Desde el 26/12/2021, hasta el 31/05/2021
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El 23/04/2021 se realizó reunión con el señor Julio Cesar Lara donde se pudo establecer que ya se encontraban en alistamiento 18 camionetas y que para el mes de mayo serían facturadas las 5 restantes para completar las 23 que fueron adquiridas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO si__ No__	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado, y las además las obligaciones del	SI	

Página 4 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.			
10	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes durante y al final del suministro de las llantas, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI		
11	CATALOGACIÓN - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI		
12	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para cual deberán diligenciar el formulario No. 7 del presente pliego de condiciones.	SI		
13	El contratista deberá presentar las certificaciones ambientales que garanticen la disposición final de las llantas cambiadas mensualmente debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación del servicio, este certificado debe indicar el proceso del tratamiento aplicado, así como el porcentaje de aprovechamiento o reutilización, cumpliendo con las responsabilidades legales establecidas en la normatividad ambiental vigente colombiana para los productores, distribuidores y/o comercializadores así como lo concerniente a residuos post consumo. Salvaguardar lo establecido en las siguientes normatividades en materia atmosférica relacionadas con el aprovechamiento y disposición de llantas según sea el caso particular resolución 0058 de 2002 "por la cual se establecen normas y límites máximos	SI		

Página 5 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	permisibles de emisión para incineradores y hornos crematorios de residuos sólidos y líquidos"; Resolución No. 1488 del 02 de septiembre de 2003 "Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de CLINKER de plantas cementeras". Resolución No. 0458 de 2002 "se establecen los requisitos, las condiciones, y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, en hornos de producción de clinker de plantas cementeras" o cualquiera que las derogue total o parcialmente o las establecidas para las diferentes corporaciones autónomas dependiendo del lugar de su jurisdicción.			
14	A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaques y/o embalajes), o especificaciones técnicas o fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos. De acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI		
15	De aplicar, el oferente y posterior contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 1326 de 2017 expedida por el ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible "por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones" o cualquier normatividad que la modifique o derogue (presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas que posea o este participando y enviar a la Policía Nacional los lineamientos, procedimiento para la participación como consumidores).	SI		
16	De encontrarse en el mercado el proveedor deberá adquirir llantas ecoeficientes, las cuales deben ayudar en reducir el consumo de combustible, las emisiones, el ruido y otorgar un kilometraje mayor, frente a las llantas de la misma categoría. (Especificaciones técnicas de la llanta).	SI		
17	Garantizar que toda la documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos	SI		

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

	deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, certificados, manuales, guías y o información en general).		
18	Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberá establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: <i>"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"</i> .	SI	
19	La Policía Nacional debe garantizar el cumplimiento de la Constitución Política la cual establece en los artículos 79, 80 y en el numeral 8 del artículo 95 la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI	
20	En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas deben ser concertadas con el supervisor del contrato.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA No aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El 23/04/2021 se realizó reunión con el señor Julio Cesar Lara donde se pudo establecer que ya se encontraban en alistamiento 18 camionetas y que para el mes de mayo serían facturadas las 5 restantes para completar las 23 que fueron adquiridas.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

No aplica

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$3.245.036.512.00	\$3.245.036.512.00
Valor total de las entregas	\$0,00	0%
Valor total facturado	\$0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0%
Valor pagado	\$0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$0,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que esta informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha ejecutado de manera oportuna, observando cada una de las condiciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución de citado contrato, frente a los tiempos de entrega programados y el cronograma de importación de los equipos.

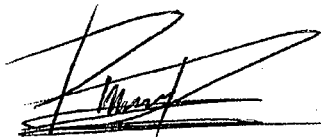
6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
--	-------------	--

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
las cláusulas contractuales	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del GG _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

IT. REINEL ORLANDO DULCE CHECA

Responsable de Movilidad DIASE

Supervisor de la orden de compra No. 56151

Correo electrónico: reinel.dulce@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3204693184



Firma

IT. CARLOS GONZALO ALVAREZ LEYTON

Responsable de Movilidad DIJIN

Supervisor de la orden de compra No. 56151

Correo electrónico: dijin.arafi-vehiculos@policia.gov.co

No. Celular: 3103319830



Firma

IT. ALBER JAVIER COTACIO TELLEZ

Almacenista de Movilidad DIPOL

Supervisor de la orden de compra No. 56151

Correo electrónico: alberto.cotacio@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3214762580